A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.Es decir, corresponde a una contratación de servicios cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con independencia de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la División Administrativa y Financiera establecidas en el Art. 70 del Decreto No. 1742 de 2020.

El Proceso de Contratación que se solicita iniciar, busca la contratación para el mantenimiento preventivo y/o correctivo con inclusión de repuestos, accesorios y elementos a las puertas de vidrio ubicadas en las oficinas e instalaciones de las diferentes sedes de la DIAN seccional Medellín, con el fin de realizar el mantenimiento oportuno de las puertas de vidrio de las precitadas sedes, velando por su cuidado y conservación, garantizando su funcionamiento y la seguridad del personal interno y externo que utilizan las instalaciones.
Esto le permitirá a la ENTIDAD obtener los siguientes beneficios:

- Cumplir con las normas de salud ocupacional en lo referente a los estándares de seguridad industrial
- Proveer a los funcionarios y vigilantes en general muebles y equipos técnicamente seguros para el desempeño de sus funciones y así evitar lesiones físicas o accidentes a los funcionarios por el uso de muebles inadecuados o en malas condiciones
- Garantizar las mejores condiciones de seguridad, salud ocupacional y de clima laboral, las cuales redundan positivamente en el cumplimiento de las funciones y la atención y prestación de los servicios institucionales.
- Garantizar la debida custodia de los distintos expedientes y elementos con que cuenta la DIAN para el ejercicio de su labor misional, al garantizar el debido funcionamiento de las puertas de vidrio y que guardan las distintas dependencias de la entidad.
- Garantizar la seguridad en el acceso a las distintas sedes de las Direcciones Seccionales de la DIAN Medellín

La Entidad no cuenta con recurso humano alguno que realice este tipo de actividades o personal idóneo para efectuar dicho mantenimiento, por lo que se requiere contratar con una empresa especializada en este tipo de servicios, con el fin de mantener en óptimas condiciones estas puertas.

Con fundamento en los anteriores aspectos detallados, considera la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín que se ha justificado la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación que se proyecta, aspecto este que se cumple mediante la aplicación de las etapas precontractuales propias para la ejecución de los recursos asignados a esta administración.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde a la línea No. 237 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

○ El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso.

◉ El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por los cual requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

○ Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.

◉ Como no se trata de un contrato de obra, NO APLICA

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015 y Directiva Presidencial No. 9 de 2018 y aquellos que lo modifique, y se encontró que el objeto del contrato no está dentro de los contratos afectados por dichas normas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y ELEMENTOS A LAS PUERTAS DE VIDRIO UBICADAS EN LAS OFICINAS E INSTALACIONES DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA DIAN SECCIONAL MEDELLÍN.

2.2 Alcance del Objeto

Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo con inclusión de repuestos a todo costo de puertas de vidrio, ubicadas en las sedes de las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Medellín.

Garantizar el mantenimiento y conservación de las puertas de vidrio ubicadas en las distintas oficinas correspondientes a la DIAN Seccional Medellín, contratando con una persona natural o jurídica especializada, que pueda realizar el servicio de mantenimiento tanto preventivo como correctivo, con inclusión de repuestos, accesorios y elementos, si se requieren con calidad de estos.

La ejecución, es decir la prestación del servicio será en las sedes de la DIAN que se encuentran ubicadas en las siguientes direcciones

- Carrera 52 # 42-43 Sector La Alpujarra (Medellín),
- Carrera 43 A # 16 A Sur 28 Sede Campestre,
- Vereda Chachafruto. Rionegro (Antioquia),Sede Zona Franca DIAN Medellín.

DESCRIPCIÓN	UBICACION	CANTIDAD DE PUERTAS (ALAS)
PUERTAS DE VIDRIO-	SEDE ALPUJARRA-MEDELLIN	76
PUERTAS DE VIDRIO	SEDE CAMPESTRE-POBLADO	6
PUERTAS DE VIDRIO	ZONA FRANCA (RIONEGRO	1

En el cuadro anterior se hace mención el número de alas de puertas de vidrio existentes en la sede Alpujarra-sede campestre poblado y cerca al aeropuerto José María Córdova (Rionegro Antioquia), todas ellas sedes de la Seccional DIAN Medellín, debe advertirse que se procederá a realizar mantenimientos preventivos y correctivos a aquellas puertas de vidrio que por su estado así lo requieran según se determine durante la ejecución del contrato, es decir A DEMANDA.

DESCRIPCION FISICA DE LAS PUERTAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DE PUERTAS
1	Puerta de vidrio de 2 alas batientes. De 2.40 metros de alto por 3.10 metros de ancho De 1.92 metros de ancho por 2.21 de alto De 0.81 metros de ancho por 2.05 de alto De Vidrio templado de 10 mm, zócalo en aluminio anodizado, chapa, doble manija y gato hidráulico.
2	Puerta de vidrio de 1 ala batiente. De 0.94 metros de ancho x 2.05 metros de alto. De Vidrio templado de 10 mm, zócalo en aluminio anodizado, chapa, doble manija y gato hidráulico

POSIBLES REPUESTOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN REPUESTOS
1	BISAGRA PUERTA DE VIDRIO
2	MANIJA PUERTA DE VIDRIO
3	GATO HIDRÁULICO SISTEMA AÉREO
4	GATO HIDRÁULICO SISTEMA TERRESTRE

El contratista deberá suministrar todos los recursos de personal, medios tecnológicos, y demás implementos para lograr la adecuada, suficiente y eficiente prestación del servicio, en los términos y condiciones requeridas por la DIAN, asi como lo establecido en el ítem denominado: "especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento.

El contratista tendrá la responsabilidad y obligatoriedad del mantenimiento de las puertas de vidrio. En general el mantenimiento y la reparación de las puertas de vidrio, se deberá comprobar la continuidad del cumplimiento de los requisitos necesarios para el correcto y normal uso de las mismas.

El contratista encargado del mantenimiento de las puertas tendrá una especial atención con respecto al mantenimiento de las piezas que puedan desgastarse y los criterios para su sustitución, así mismo debe comprobar el correcto montaje de aquellas que puedan provocar riesgos y verificar que estén colocados de tal manera que puedan maniobrarse con seguridad.

Si dentro del mantenimiento preventivo y correctivo que realice a las puertas de vidrio se llegare a ocasionar cualquier daño, rotura o avería el contratista deberá reponer el elemento dañado, si llegare a provocar el daño definitivo de la puerta respectiva deberá reponerla sin que se llegare a incrementar en modo alguno el valor del contrato.

En todo caso la entidad podrá descontar de las cuentas pendientes del contratista, los dineros invertidos en la reposición de las puertas de vidrio que llegaren a ser dañadas de modo permanente por este último.

Esta contratación se ejecutará en Medellín y sus diferentes sedes, DIAN Alpujarra, campestre y una puerta en la sede del Municipio de Rionegro- Antioquia (zona franca).

En general el mantenimiento y la reparación de las puertas se realizarán siguiendo las prescripciones establecidas en los requerimientos técnicos mínimos por personal debidamente especializado y preparado para ello, teniendo en cuenta los requisitos de seguridad.

En el mantenimiento o reparación de las puertas se deberá comprobar la continuidad del cumplimiento de los requisitos necesarios para el correcto y normal funcionamiento de las mismas.

Se ha previsto que los puntos de regulación, engrase y colocación estén colocados fuera de las zonas peligrosas, así como que los elementos que deban sustituirse con frecuencia puedan montarse y desmontarse con total seguridad.

Las operaciones de regulación, mantenimiento, limpieza, reparación y conservación han de efectuarse con la puerta detenida.

NOTA 1: el contratista adjudicado asume los gastos de transporte y el traslado tanto de su personal a realizar el mantenimiento como de los materiales y los elementos a utilizar en la ejecución del mismo, para las diferentes sedes Medellín y Rionegro Antioquia.

El Servicio de Mantenimiento preventivo debe incluir:

- ✓ Inspección del estado de las puertas, ubicación, limpieza, lubricación, ajustes, revisión de los sistemas hidráulicos, tanto terrestres como aéreos, bisagras, manijas, verificación del correcto funcionamiento, verificación de los parámetros trazables, entrega de informe detallado de mantenimiento de cada una de las puertas.

- ✓ Se requiere que las personas que presten el servicio cuenten con los elementos de seguridad, los implementos, equipos y herramientas necesarias para el desarrollo de esta labor y que tengan vigentes sus aportes en salud y riesgos profesionales.

- ✓ El proponente debe incluir el valor de los siguientes insumos: Costo de materiales, mano de obra, equipos y herramientas, transporte, y en general todo aquello que sea necesario para la perfecta ejecución, funcionamiento y aceptación de la actividad.

- ✓ Cualquier daño que sufran las puertas de vidrio, las instalaciones y otros elementos que se vean afectados por la ejecución de actividades no coordinadas con la debida antelación, será de su responsabilidad, y por tanto el supervisor exigirá la reparación o reposición inmediata del bien, con otro con las mismas especificaciones y calidades.

- ✓ De la misma manera mantendrá indemne a la ENTIDAD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por esta actividad.

- ✓ Si durante el mantenimiento se encuentra que alguna de las puertas presenta fallas que requiera reparación, el contratista deberá presentar el diagnostico (informe) de manera inmediata dirigido al supervisor del contrato, en el que se describan las acciones correctivas a realizar con la inclusión de repuestos, la cual debe ser analizada por el supervisor y en caso de ser necesario, el supervisor solicitara cotizaciones de cada uno de los repuestos a utilizar y el costo por mano de obra del mantenimiento con el fin de justificar la adición al valor del contrato.

- ✓ Los repuestos que se instalen deben ser nuevos y de excelente calidad, estos serán aprobados por el supervisor del contrato

- ✓ Este contrato se adjudicará totalmente a un único proponente y se realizará de acuerdo a las condiciones pactadas en el Acta de inicio al momento de la ejecución del contrato (según plan de trabajo para la prestación del servicio).

2.3 Garantía legal y suplementaria

La **GARANTÍA LEGAL** es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad de este con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto.

Los aspectos incluidos en la GARANTÍA LEGAL están definidos en el Art. 11 de la Ley 1580 de 2011, que incluye en el Num. 5, la obligación de disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento de los productos y su utilización, de acuerdo con el MANUAL DEL PRODUCTO entregado, en caso de ser necesario.

La asistencia técnica para cómo se instalación y/o la utilización de los elementos adquiridos NO tendrá costo adicional al precio.

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El servicio está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72154032	72 Servicios de Edificación, de construcción e instalaciones mantenimiento	15. Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	40 Servicios de edificios especializados y comercios	32 Servicio de instalación y reparación de ventanas, puertas y alambrado

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo

Los siguientes son los documentos de verificación de contenido técnico requeridos para participar en el Proceso de contratación.

3.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

La experiencia acreditada, es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo **una (1) y hasta tres (3) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, **ejecutó** contrato(s) por *VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000.oo)* a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

Mantenimiento preventivo y/o correctivo de las puertas de vidrio en las sedes de la entidad en Medellín

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

Se podrá presentar cualquier modelo de certificación diferente al formato No. 3 "Experiencia Certificada" suministrado por la entidad, siempre y cuando éste venga debidamente suscrito por el contratante del bien, obra o servicio que certifica la experiencia del proponente o del integrante del proponente que se presenta en Consorcio, Unión Temporal y donde se puedan establecer la totalidad de la información señalada anteriormente.

Nota 1: En el evento que las certificaciones allegadas no se pueda extraer la información requerida, la DIAN podrá solicitar la documentación que considere necesaria para verificar la experiencia.

Si se trata de un consocio o de una unión temporal, se debe anexar el documento de conformación de este dónde se señale el nombre de quienes lo conformen y el porcentaje de participación de cada uno.

3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos adicionales del proponente, se solicitarán los siguientes:

La propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos y requisitos:

- Diligenciamiento del anexo número uno de la invitación publica, titulado "'Requerimientos Técnicos Mínimos", el cual deberá ser suscrito por el representante legal de la firma proponente.

Ei oferente se compromete en caso de resultar seleccionado, a cumplir con las especificaciones técnicas, ambientales y demás relacionadas con las señaladas en los estudios previos y en general con todas las obligaciones del contratista.

- **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)**: El Oferente y cada uno de los miembros del Oferente Plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) debe manifestar en la carta de presentación de la oferta: (i) Que no se encuentre(n) reportado(s) en el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM). Así mismo, debe presentar: (ii) Certificación del revisor fiscal o representante legal del contratista, expedida con una antelación no superior a un mes, mediante la cual deje constancia de que el Oferente y cada uno de los miembros del Oferente Plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) no se encuentra(n) reportado(s) en dicho Registro. De acuerdo con lo exigido en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022; con la inclusión de dicho registro.

3.1.3 Propuesta técnica (si aplica)

La propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos y requisitos: ***ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*** de los presentes Estudios Previos.

3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto a contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el ***ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*** de los presentes Estudios Previos.

3.2.1 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción.

(NO APLICA)

3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

Las ejecuciones de las actividades derivadas del contrato no requieren licencia, autorización o permiso alguno.

3.4 Obligaciones del contratista

3.4.1 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.

7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL[1] como requisito para la suscripción del acta de inicio; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[2]; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre

[1] De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.107272015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

[2] **Artículo 2.2.4.2.2.6.** ***Inicio y finalización de la cobertura.*** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;

13. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (iii) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la ***UAE-DIAN*** o ***ARL***; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ***SG-SST*** de la ***UAE-DIAN***; (vi) Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato; y (vii) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados por no haber sido prestados[3].
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;
17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.
18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
19. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.4.2 Obligaciones especiales del contratista

Si las hay propias de la ejecución del contrato (Distintas de las generales de todo contratista)

1. Presentar al Supervisor el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.
2. Previamente a la orden de servicio para los mantenimientos correctivos se deberá realizar un diagnóstico previo del estado de los elementos o bienes a intervenir.
3. Tanto para los mantenimientos preventivos y correctivos rendir informes parciales (si los hay) colocándolos en conocimiento de la entidad.
4. Rendir informe final de los servicios prestados con registros fotográficos, antes y después del servicio.
5. Prestar el servicio en el momento que se requiera, comprometiéndose a dar prioridad a las llamadas de emergencia en el menor tiempo posible, presentando un informe de diagnóstico y necesidades.
6. Cumplir con la totalidad de las especificaciones contenidas en los requerimientos técnicos mínimos y las condiciones dadas en el numeral 4.1- subnumeral 2 y 3, y todo lo relativo a lo ambiental, según los estudios previos y a la naturaleza del mismo.
7. Dar garantía que ampare la calidad del servicio de reparación y mantenimiento, así como de los repuestos.
8. Suministrar repuestos originales, de acuerdo a la necesidad. No se aceptarán repuestos usados, homologados o remanufacturados.

[3] Parágrafo único del Art. 3.2.7.4 del D.780/2016 adicionado mediante el Art. 2 del D.1273/2018

9. Garantizar que el personal que preste el servicio, será contratado directamente por el oferente seleccionado, con sujeción a la legislación laboral vigente. En ningún caso se generará relación laboral alguna de este personal con la DIAN.
10. Dotar a su personal de los elementos óptimos necesarios para la prestación adecuada del servicio.
11. El contratista actuara con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato, y en consecuencia su personal, no contrae relación laboral alguna con la ENTIDAD.
12. Se considera como trabajos no autorizados aquellos que haga el contratista sin la autorización, ni la aceptación previa y escrita de la DIAN y/o quien tiene a cargo la supervisión del contrato en la ENTIDAD. El contratista no recibirá ninguna compensación por trabajos no autorizados.
13. En todo caso el área técnica incluirá las que correspondan de acuerdo con la naturaleza del contrato y las relativas a la ejecución del objeto contractual, es decir incluir dentro del servicio de actividades que trata de mantenimientos y demás accesorias.
14. Expedir las garantías correspondientes, con un plazo no menor a seis meses.
15. Garantizar la prestación de soporte técnico por fallas presentadas, con un tiempo de respuesta no superior a 48 horas.
16. Dar cumplimiento a los lineamientos legales de tipo ambiental, además de los establecidos por el Plan Institucional para la Gestión Ambiental de la DIAN, así:

 16.1: Ambientalmente todos los residuos sobrantes si se presentan deben ser retirados por parte del contratista previo aviso al supervisor y realizando acta de retiro, luego entonces el contratista certificara el uso y disposición de los mismos, de ser el caso

 16.2: Los contratistas de todo tipo con los que la DIAN establezca relación, deberán cumplir con la legislación ambiental vigente sin necesidad de requerimiento expreso; por tanto, para el desarrollo de sus actividades, deberán obtener previamente las licencias, permisos, o autorizaciones necesarias y cumplir con las especificaciones que para cada contrato sean indicadas por la Entidad.

 16.3: En todo caso, los contratistas deberán prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución de su objeto contractual. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar auditorías de segunda parte, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

 16.4: Cumplir con los requerimientos de salubridad e higiene para la limpieza y demás actividades de control de plagas

 16.5: La utilización de vestuario aislante que permita la seguridad industrial del personal encargado de prestar el servicio

 16.6 Después de realizado el servicio hacer entrega del certificado sobre las actividades relacionadas y demás que lo requieran por la naturaleza del servicio
17. Las demás contenidas en los estudios previos y documentos anexos a la presente invitación.

Nota: Utilizar toda la información suministrada por la DIAN única y exclusivamente para la ejecución del presente contrato, por lo tanto, cualquier destinación diferente será objeto de las sanciones consagradas en la ley.

3.4.3 Sistema de Gestión ambiental

Colombia viene avanzando en la implementación de la ***POLÍTICA DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (2010)***, la cual actualizó e integró la ***PÓLITICA NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (1997)*** y el ***PLAN NACIONAL DE MERCADOS VERDES (2002)***, que tienen como objeto repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles, teniendo en cuenta que el Estado es el responsable del 16% de las adquisiciones. Para el efecto se entiende por bien o servicio

sostenible aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ***CICLO DE VIDA***, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Conforme los compromisos adquiridos por el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la resolución No. 1555 de 2005 se creó el ***SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO (SAC).***

Aunado a lo anterior, en la ***CUMBRE DE LA TIERRA*** del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia, representada a través del ***MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE***, quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de(i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones.

Conforme las políticas nacionales expuestas, la ***DIAN*** en el ***CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO CG-PEC-0001*** adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

Por lo anterior, la **DIAN** busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el **CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO** y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

Para el efecto, se establece la necesidad de incluir en los Procesos de Contratación criterios de sostenibilidad ambiental, para promover la competitividad de las eco-industrias, mediante la valoración del impacto ambiental en el **CICLO DE VIDA** del producto , el cual corresponde a un bien o servicio sostenible que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

Análisis ambiental del proceso de contratación solicitado La DIAN, consciente del impacto que genera sobre el medio ambiente en el ejercicio de sus actividades, implementó el Sistema de Gestión Ambiental y con ello estableció su política ambiental, que se basa en tres pilares:

- La Prevención de la contaminación a través de Prácticas Ecoeficientes.
- El Cumplimiento de los requisitos legales relacionados con los aspectos ambientales de la Entidad.
- La Mejora Continua.

Los compromisos que hacen parte de la Política Ambiental son:

- Ahorrar recursos naturales como agua y energía
- Optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere en nuestras actividades diarias.
- Controlar las emisiones y residuos que se puedan generar en las instalaciones, laboratorios o cualquier dependencia de la DIAN.
- Prevenir y reducir los impactos ambientales negativos producto de la operación.

- Apropiar prácticas ambientales responsables por parte de todos los empleados públicos de la Entidad, así como de los contratistas y los proveedores
- Incorporar los principios de desarrollo sostenible en los procesos de relacionamiento con los clientes, proveedores, sociedad y demás grupos de interés.
- Optimizar los procesos de la Entidad para hacerlos más sostenibles con el medio ambiente.
- Ahorrar los recursos que la entidad emplea en el desarrollo de sus actividades.
- Mejorar la imagen y reputación de la Entidad.

En este contexto, los contratista y proveedores deben observar los elementos anteriores, incluyendo los planes de emergencia establecidos en la DIAN.

Adicionalmente, para contratar el mantenimiento correctivo de equipos, se le debe exigir a los proveedores, garantizar una disposición adecuada de los residuos generados por cambio, reposición, entre otros y, en ningún caso, estos residuos deben quedar en las instalaciones de la Dian, con el fin de evitar que estos se conviertan en RAEEs, dando cumplimiento a la Ley 1672 de 2013: por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).

Mediante correo del 12 de septiembre de 2023, la Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales informó lo siguiente:

"Para este objeto contractual es importante tener en cuenta las indicaciones relacionadas en la cartilla CT-ADF- 0104 "***Cartilla de Requisitos Mínimos Ambientales para Participar en Procesos de Contratación con la UAE – DIAN a Nivel Nacional***", particularmente las indicaciones contenidas en la siguiente ficha y que deben ser CONSIGNADAS E INCLUIDAS EN EL RESPECTIVO FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Y POSTERIOR CELEBRACION DEL CONTRATO:

- **6.1.4** Requisitos mínimos ambientales de verificación que deben ser cumplidos por los oferentes y/o Contratistas o los productos ofrecidos, para participar en los Procesos de contratación con la UAE-DIAN que tengan por objeto Suministro y/o instalación de equipos eléctricos, electrónicos, electromecánicos e hidráulicos o Mantenimiento preventivo y/o correctivo con inclusión de accesorios e insumos de los equipos electromecánicos e hidráulicos

La cartilla CT- ADF- 0104 se encuentra ubicada en el **Listado Maestro de Documentos** que reposa en la Diannet, integrando los documentos que hacen parte del proceso Administrativo y Financiero, dicho documento se puede consultar a través del siguiente enlace: CT-ADF-0104.pdf.

Adicionalmente es importante tener en cuenta las siguientes precisiones que aplican para todos los objetos contractuales de la Entidad:

Precisiones generales asociadas a la gestión ambiental:

La protección del medio ambiente ocupa un lugar trascendental en el ordenamiento jurídico colombiano, porque es una obligación del Estado y de todas las personas, y a la vez un derecho constitucional exigible por diversas vías judiciales. Por lo anterior, es un fin del Estado la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y por lo anterior, su contratación debe buscar entre otros, el cumplimiento de este fin (Art.3, L.80/93).

La DIAN en el CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE ÉTICA CG-IC-0001 (Versión 12) adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

La DIAN busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, y con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

De acuerdo con lo anterior, los CONTRATISTAS de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales.

Para el efecto, los CONTRATISTAS deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales".

3.4.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el **PROPONENTE** tenga licencia ambiental alguna.

3.4.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)***

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los ***PROPONENTES,*** y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como ***REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS: (i)*** Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (*Art.50 de la Ley 789 de 2002*); ***(ii)*** Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 823 de 2003, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Es preciso indicar que para suscribir el ***ACTA DE INICIO*** de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** debe cumplir los siguientes requisitos: ***(i)*** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y ***(ii)*** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (*Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15*); ***(ii)*** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; ***(iii)*** Contribuir al cumplimiento de la ***POLÍTICA DE***

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la **UAE-DIAN** adoptada mediante ***RES.0062 DE 01/09/2016***; ***(v)*** Garantizar la utilización permanente de ***ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL- EPP*** por parte del personal con el que ejecutará el contrato; ***(iv)*** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; ***(v)*** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; ***(vi)*** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; ***(vii)*** implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

La Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales, en correo del 12 de septiembre de 2023; informó lo siguiente:

"De acuerdo con el tipo de actividad a contratar se hace la exigencia de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo y se describen, a continuación.

A. **Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:**

1. Cumplir con la aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo con su clasificación del riesgo y cantidad de trabajadores, para esto, debe presentar evidencia del reporte de autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST al Fondo de Riesgos Laborales del año inmediatamente anterior. No están obligados a implementar estos estándares mínimos, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales.
2. El contratista debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Decreto 768 de 2022.
3. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, para esto debe presentar la matriz de identificación de peligros, prevención y evaluación de riesgos y establecimiento de controles (Artículos 2.2.4.6.8 numeral 6, 2.2.4.6.12 numeral 3 y 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015).
4. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
5. Participar en las actividades lideradas por la *Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN.* que se realicen durante la ejecución del contrato.
6. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la *UAE-DIAN*, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
7. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlos contactar en caso de emergencia.
8. En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de la *Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales* de la *UAE-DIAN*, al correo sub_tal_bienestar@dian.gov.co, con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento.
9. Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la *Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN.*
10. Entregar al supervisor del contrato, el concepto de aptitud de exámenes ocupacionales de ingreso o periódico, *Resolución 2346 de 2007* (el que sea más reciente).
11. Inducción en SG-SST de la empresa contratista. La empresa contratista debe presentar evidencia de la realización y asistencia a la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso) de su empresa, que incluya al personal que va a ejecutar actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

12. Inducción en SGSST de la UAE-DIAN. El personal de la empresa contratista, previo a la ejecución de actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debe asistir a la proyección de la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo programada por el área encargada de la supervisión del contrato. Los vídeos de inducción se encuentran alojados en el siguiente enlace: ☐ Inducción SST (Se debe dejar evidencia de la asistencia a esta inducción para anexar a la carpeta de supervisión)".

3.4.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-0075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios **o contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener ***Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV*** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN** remitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia

Dado que para el cumplimiento del contrato se requieren actividades conexas de transporte, sin que estas constituyan el objeto principal del mismo, **EL PROPONENTE** o cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal según el caso, deberá:

- Informar si para el cumplimiento de su misión debe fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades; o debe contratar o administrar personal de conductores;
- Informar si las actividades conexas de transporte las realizará a través de un tercero y presentar en la debida oportunidad la licencia vigente para la prestación del servicio de transporte, expedida por el Ministerio de Transporte o autoridad local competente

Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista, si antes no lo ha realizado, presentara copia del registro de su PESV (o del PESV del tercero subcontratado) ante la autoridad competente o copia de su aprobación.

Adicionalmente, según el Num.3.10.3 de la **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-0075** se estableció que la **DIAN** durante el plazo de ejecución de sus contratos, podrá realizar auditorías a contratistas. Por lo anterior, los **contratistas** de la **DIAN** tienen la obligación de permitir la realización de estas auditorías y de adoptar el tratamiento que sea necesario para prevenir la ocurrencia de riesgos viales

NOTA: La **DIAN** dentro del Proceso de Selección solo verificará el registro o aprobación del **PESV,** sin revisar su contenido, porque esta revisión compete de manera exclusiva al organismo de tránsito correspondiente.

Mediante correo electrónico del 20 de septiembre de 2023, la Coordinación de Servicios Generales informó lo siguiente:

"El **Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones** (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «*Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su*

misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST, y el **Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022** (Ministerio de Transporte), el cual adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.

Conforme a lo anterior, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

Nivel de diseño e implementación del PESV		Misionalidad de la organización	
		1. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor	**2. Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte**
Tamaño de la organización	**No aplica**	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor
	1. Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	2. Estándar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	3. Avanzado	Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que, **según lo enviado por su despacho, no hay definición de actividades de transporte de bienes y/o personas de la entidad**, acorde con los objetos de contrato "**Mantenimiento preventivo y/o correctivo con inclusión de repuestos, accesorios y elementos a las puertas de vidrio ubicadas en las oficinas e instalaciones de las diferentes sedes de la DIAN seccional Medellín",** no se debe exigir el Plan Estratégico de Seguridad Vial".

3.5 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por el personal de la planta de personal la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

Para el efecto será ejercida por un funcionario adscrito a la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín.

El anterior funcionario designado como supervisor es un servidor público, quién por su formación, Experiencia, funciones y carga laboral, puede ejercer de manera idónea la supervisión; de conformidad con los criterios establecidos en el manual **MN-FI- 013 MANUAL DE CONTRATOS DE LA DIAN**

El supervisor podrá apoyarse en 1 o varios funcionarios del nivel profesional, la cual informará mediante oficio y remitirá copia a contrato de recursos físicos.

Es de anotar que el ordenador del gasto o la jefe de la División Administrativa y Financiera Dian Medellín, podrá designar otro u otros supervisores mediando siempre un escrito

PARÁGRAFO 1. Si durante la ejecución del contrato la **UAE-DIAN** necesita reemplazar el supervisor, la designación del nuevo supervisor será comunicada por escrito al **CONTRATISTA** y publicada en el **SECOP II**, sin que, para el efecto, la **UAE-DIAN** requiera autorización previa o posterior del **CONTRATISTA**

NOTA: la modificación del supervisor no requerirá la suscripción de un contrato adicional sino la simple manifestación mediante oficio suscrito por la jefe de la División Administrativa y Financiera Dian Medellín, Modificación que deberá ser notificada en forma oportuna al funcionario competente.

3.5.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la CT-ADF-0109 Cartilla de supervisión y/o interventoría, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.5.2 Obligaciones especiales del supervisor o interventor.

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la Cartilla CT-ADF-0109 de supervisión e interventoría, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

1. Inspeccionar y verificar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/o servicios contratados, como también el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los mismos.
2. Solicitar al contratista las pruebas de calidad que estime convenientes para establecer y evaluar el correcto funcionamiento del objeto contratado.
3. Suscribir en conjunto con el contratista el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
4. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
5. Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y realizar los requerimientos que estime pertinentes.
6. Exigir al contratista la presentación del cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y hacer seguimiento a su cumplimiento, de acuerdo con los términos establecidos en estos.
7. Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción para los correspondientes pagos.
8. Verificar que se ejecuten las rutinas de los servicios.
9. Cada que haya un servicio prestado efectuar revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista; así mismo, promover las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
10. Dar cumplimiento a los lineamientos legales de tipo ambiental, además de los establecidos por el Plan Institucional para la Gestión Ambiental de la DIAN, solicitar al contratista lo siguiente:

10.1: Ambientalmente todos los residuos sobrantes si se presentan durante el servicio que deban ser retirados por parte del contratista darle aprobación previo aviso al contratista y realizar acta de retiro conjuntamente, luego entonces solicitar al contratista el certificado del uso y disposición de los mismos.

10.2: Cuando se realicen los respectivos servicios solicitar al contratista informes técnicos, donde se observe detalladamente los servicios realizados, descripción de los servicios, entre otros.

10.3: Exigir y/o verificar antes de cada servicio la utilización de vestuario aislante que permita la seguridad industrial del personal encargado de prestar el servicio por parte del contratista. Además de estar pendiente de la seguridad ambiental, industrial y riesgos laborales del personal que utilice el contratista esto de acuerdo al trabajo a desarrollar.

11. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la Supervisión.

3.6 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del supervisor del contrato.
5. Suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para desarrollar el objeto del contrato.

6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
7. Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidad pactadas.
8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
9. Realizar liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
11. Las demás establecidas en la Ley.

3.7 Cláusulas sancionatorias

3.7.1 Penal pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la **DIAN,** previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El contratista declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

3.7.2 Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al 1%, del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **MULTA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La **MULTA** se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista.

3.7.3 Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.8 Costos derivados de a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de la ***OFERTA ECONÓMICA*** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los honorarios ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A**. Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C**. Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

"En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector."

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el "valor estimado del contrato y su justificación".

Para el presente Proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4.1 Análisis económico de sector

Según lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que dice:
SUBSECCIÓN 6, ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES:
Artículo 15. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.
Según el Sistema de Información y reporte Empresarial- SIREM de la Superintendencia de Sociedades el objeto contractual pertenece al Macrosector Industria Manufacturera y al sector instalación, mantenimiento y reparación especializada de maquinaria y equipo. En la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (Rev 4 adaptada para Colombia), CIIU, partiendo de que se trata de actividades de mantenimiento y reparación incluidas en la sección C, "Industrias manufactureras" y de acuerdo con el tipo de bien, se encuentra que corresponde a la División 33 y por sus características específicas a la actividad (C3313 mantenimiento y reparación especializada de equipos electrónico y óptico.

4.1.1 Aspectos generales.

Teniendo como soporte documental el Informe económico presentado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, en su Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2023, realizamos el siguiente análisis del aporte de la Actividad económica de la Industria Manufacturera al PIB.

PIB desde el enfoque de la producción
En el segundo trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1).
Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 12,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Explotación de minas y canteras crece 3,8% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 1,7%.
Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades financieras y de seguros crece 12,7% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario decrece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:
• Actividades financieras y de seguros decrece 3,0%.
• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 2,9%.
• Industrias manufactureras decrece 2,6%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-II / 2022[pr]-II	2023[pr]-I / 2022[pr]	2023[pr]-II / 2023[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,3	0,4
Explotación de minas y canteras	3,8	4,1	1,1
Industrias manufactureras	-4,0	-1,6	-2,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,3	1,3	1,2
Construcción	-3,7	-3,6	0,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,2	-1,3	-2,9
Información y comunicaciones	1,1	1,8	0,5
Actividades financieras y de seguros	3,7	12,7	-3,0
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	0,8	-0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	3,2	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	12,2	15,5	-2,2
Valor agregado bruto	**0,3**	**1,6**	**-1,0**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,8	2,4	-0,3
Producto Interno Bruto	**0,3**	**1,7**	**-1,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[pr] preliminar

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua, evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Tomado: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2023.pdf

Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2023pr, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 4,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 2,9%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 15,3%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 11,2%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,3%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores,

remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 5,7%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 5,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 2,6%, explicado por:
• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 2,1%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 4,9%.
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 2,5%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,1%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 3,2%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 3,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-II / 2022[pr]-II	2023[pr] / 2022[pr]	2023[pr]-II / 2023[pr]-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	-2,9	-1,5	-2,1
Fabricación de productos textiles[3]	-15,3	-11,2	-4,9
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-11,2	-8,2	-2,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-0,3	1,6	-1,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-5,7	-1,9	-3,2
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-5,7	-2,0	-3,1
Industrias manufactureras	**-4,0**	**-1,6**	**-2,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[2]Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.
[3]Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.
[4]Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.
[5]Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.
[6]Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

Tomado: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2023.pdf

- **Técnicos:**

Las personas jurídicas y/o naturales que prestan el servicio relacionado en el objeto contractual, cuentan con personal técnico especializado, certificado y con amplia experiencia en las actividades a desarrollar.

Se debe contar con un equipo técnico integral experimentado, especializado y de formación continua. Esto asegura un análisis rápido y una solución duradera.

Todos estos elementos electromecánicos están sujetos a desgaste por el uso, por ello para asegurar su correcto funcionamiento es necesario un mantenimiento preventivo periódico cumpliendo con el objetivo de garantizar el correcto funcionamiento de las puertas, alargar su vida útil, previniendo accidentes, reduciendo averías y los inconvenientes que generan.

De igual forma en caso de requerirse cambio de repuestos el contratista deberá garantizar que estos sean de la mejor calidad, presentando con anticipación cotización de los mismos, la cual deberá contar con la autorización o visto bueno del supervisor del contrato.

Utilizar la herramienta, equipos y materiales en general, apropiados para el desarrollo del objeto contractual, atendiendo los requerimientos de la Entidad de conformidad con los procesos de mantenimiento preventivo y correctivo a demanda.

- **Regulatorio**

Las entidades que regulan las empresas oferentes y el sector son la Superintendencia de Industria y Comercio y la Superintendencia de Sociedades. -

Para el caso de las Sociedades los regula la Superintendencia de Sociedades quien ejerce la inspección, vigilancia y controla todas las sociedades mercantiles en el país y en lo relacionado por la actividad de venta los regula la Superintendencia de Industria y Comercio según lo establecido en la ley 1480 de 2011 y la ley 643 del 2001 (normas de protección al consumidor), en cuanto a las normas que se aplican estarían las del código de comercio -

A la fecha no hay obligatoriedad de cumplimiento de normas o requisitos para el mantenimiento preventivo y correctivo incluidos en estos estudios. Tampoco hay gremios que agrupen a los oferentes de estos productos que se encuentren sometidos al cumplimiento de regulaciones específicas; ni hay a la fecha normas o reglamentos técnicos de obligatorio cumplimiento que se deban demostrar.

Contar con certificaciones de normas ISO 9001, ISO 14001 o IS018001 es de carácter voluntario y no se estableció ninguna de ellas como requisito en este proceso; para el presente proceso contractual no se requiere analizar los aspectos políticos o sociales.

4.1.2 Estudio de la oferta.

- **¿Quién vende?**

 Personas naturales y jurídicas del sector privado de la pequeña o mediana industria a nivel nacional o sectorial que pertenecen al régimen común o al régimen simplificado.

 Básicamente ofertan este tipo de servicios empresas dedicadas al diseño, la construcción y mantenimiento de puertas de vidrio con todo tipo de combinaciones, para interior y exterior. Y que ofrecen, además, la venta y mantenimiento de puertas de todo tipo.

 En la ciudad de Medellín se pueden encontrar diferentes empresas y personas naturales (técnicos y tecnológicos) que por su especialidad, reconocimiento comercial e infraestructura pueden prestar estos servicios.

Por tal motivo y en aras de contratar un servicio especializado, se consultó por internet (Google), como también a los proveedores que históricamente han ofertado en contrataciones anteriores con la Entidad.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	*NIT*
DIVIEXPORT EU	*832.004.433-2*
SIAV GESTION SAS	*900.940.765-3*
CORVIT MEDELLIN	*900.772.318-3*
PINEDA & PINEDAS SAS	*901.382.803-4*
ELECTROIMANES BOGOTA	*901.441.100-9*

4.1.3 Estudio de la demanda.

- **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?**

Modalidad contractual:	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA
Contratista:	COINPROL S.A.S	ARQUITECTURA PIETRA S.A.S	DIVIEXPORT E.U.
Contrato No./ Proceso No:	IMC-89-010-2022	IMC-16-007-2022	IMC-90-013-2022
Objeto:	Mantenimiento preventivo y/o correctivo con inclusión de repuestos para las puertas de vidrio, ventanas y portones ubicadas en las diferentes sedes de la DIAN Seccional Cúcuta, y suministro e instalación de una división en vidrio templado para la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta	Mantenimiento preventivo y correctivo de las ventanas basculantes del edificio principal de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira	Mantenimiento preventivo y/o correctivo con inclusión de repuestos, accesorios y elementos a las puertas de vidrio ubicadas en las oficinas e instalaciones de las diferentes sedes de la Dian seccional Medellin
Valor del contrato:	$41.000.000	$12.000.000	$20.000.000
Forma de pago:	Parcial a cada recibo a satisfacción	Parcial a cada recibo a satisfacción	Parcial a cada recibo a satisfacción
Fecha de suscripción:	2-12-2022	8-07-2022	30-09-2022
Vigencia y Plazo de Ejecución:	31-12-2022	31-12-2022	31-12-2022
Garantías Exigidas:	Cumplimiento del contrato, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, pago de salarios	No aplica	Cumplimiento del contrato, Calidad del servicio, pago de salarios y responsabilidad civil
Link SECOP:	Ver nota uno	Ver nota dos	Ver nota tres

NOTA UNO:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3499714&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

NOTA DOS:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2964381&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

NOTATRES:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3225523&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

- **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?**

Entidad	RAMA JUDICIAL – DIRECCION SECCIONAL ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA	RAMA JUDICIAL – DIRECCION SECCIONAL ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO	INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO – ITM, DE MEDELLIN
Modalidad contractual:	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA
Contratista:	MARAL INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	SUMEC SUMINISTROS ESPECIALES DE COLOMBIA S.A.S.
Contrato No./ Proceso No:	DESAJTU-MC-016 DE 2022	MC 06 DE 2022	MC 12 DE 2022
Objeto:	Contratar, a precios unitarios por visita el mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos de las puertas de vidrio templado, metálicas, aluminio y vidrio y de sistema eléctrico que se encuentran instaladas en las sedes propias de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.	Mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos de portones metálicos y puertas de vidrio e instalación de esmerilado en ventanas de las sedes judiciales del distrito judicial de Sincelejo	Mantenimiento preventivo y correctivo de las puertas electromecánicas vehiculares en los Campus Robledo y Fraternidad del ITM.
Valor del contrato:	$18.300.000	$48.366.517	$22.431.500
Forma de pago:	Abono a cuenta	Abono a cuenta	Abono a cuenta
Fecha de suscripción:	12-07-2022	25-05-2022	3-05-2022
Vigencia y Plazo de Ejecución:	12-08-2022	25-06-2022	20-12-2022
Garantías Exigidas:	Cumplimiento del contrato (10%), pago de salarios (10%) y calidad del servicio (10%)	NO APLICA	Cumplimiento del contrato (10%), pago de salarios (10%) y calidad del servicio (10%)
Link SECOP:	Ver nota uno	Ver nota dos	Ver nota tres

NOTA UNO:
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2996602

NOTA DOS:
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2934573

NOTA TRES:
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2895535

4.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente Proceso de selección, será hasta por VENITE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000.oo) incluido Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Este valor incluye la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar.

La determinación del valor estimado del contrato se efectúo con base en los precios obtenidos del resultado del estudio de mercado. El cual se estableció así: ya que no es posible determinar el valor de los posibles mantenimientos correctivos (daños), los cuales serán tenidos en cuenta e informados en la ejecución para la autorización por parte del supervisor de este contrato y se autorizan siempre y cuando estén acordes a los precios del mercado y estén dentro del presupuesto asignado para el mismo. Para el estudio de mercado actual (2023) se solicitaron cotizaciones, vía correo electrónico a tres proveedores diferentes, acorde a los

parámetros establecidos por la DIAN, escrito donde previamente se determina a los oferentes objeto, alcance, especificaciones técnicas y cantidades a adquirir:

De los proveedores consultados se recibió respuesta en su oportunidad por dos de ellos, por tanto, se consolida la información de los cotizantes donde se relaciona el valor unitario para cada ítem, adicional como cotización No. 3, se tomaron los precios de referencia del contrato del 2022 (IMC-90-013-2022), indexado con el IPC, correspondiente a 13.12%.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ITEM	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PUERTAS DE VIDRIO	DIVIEXPORT EU	SIAV GESTION SAS	PRECIO REFERENCIA 2022 + IPC 2022 (13,12%)	Desviación	Promedio	Participacion	Media Armonica
1	Puerta de vidrio de 2 alas batientes. De 2.40 metros de alto por 3.10 metros de ancho De 1.92 metros de ancho por 2.21 de alto De 0.81 metros de ancho por 2.05 de alto De Vidrio templado de 10 mm, zócalo en aluminio anodizado, chapa, doble manija y gato hidráulico.	654.500,00	1.166.200,00	812.176,91	$ 262.053,19	$ 877.625,64	30%	$ 829.502,00
2	Puerta de vidrio de 1 ala batiente. De 0.94 metros de ancho x 2.05 metros de alto. De Vidrio templado de 10 mm, zócalo en aluminio anodizado, chapa, doble manija y gato hidráulico	440.300,00	797.300,00	461.421,72	$ 200.295,34	$ 566.340,57	35%	$ 526.998,00

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

ITEM	MANTENIMIENTO CORECTIVO PUERTAS DE VIDRIO	DIVIEXPORT EU	SIAV GESTION SAS	PRECIO REFERENCIA 2022 + IPC 2022 (13,12%)	Desviacion	Promedio	Participacion	Media Armonica
1	Puerta de vidrio de 2 alas batientes. De 2.40 metros de alto por 3.10 metros de ancho De 1.92 metros de ancho por 2.21 de alto De 0.81 metros de ancho por 2.05 de alto De Vidrio templado de 10 mm, zócalo en aluminio anodizado, chapa, doble manija y gato hidráulico.	595.000,00	1.190.000,00	719.435,42	$ 313.831,22	$ 834.811,81	38%	$ 767.070,00
2	Puerta de vidrio de 1 ala batiente. De 0.94 metros de ancho x 2.05 metros de alto. De Vidrio templado de 10 mm, zócalo en aluminio anodizado, chapa, doble manija y gato hidráulico	535.500,00	1.011.500,00	620.684,81	$ 253.827,03	$ 722.561,60	35%	$ 671.567,00

REPUESTOS

ITEM	DESCRIPCION DE REPUESTOS	DIVIEXPORT EU	SIAV GESTION SAS	PRECIO REFERENCIA 2022 + IPC 2022 (13,12%)	Desviacion	Promedio	Participacion	Media Armonica
1	BISAGRA PUERTA DE VIDRIO	71.400,00	297.500,00	207.722,36	$ 113.845,67	$ 192.207,45	59%	$ 135.251,00
2	MANIJA PUERTA DE VIDRIO	202.300,00	499.800,00	271.624,40	$ 155.657,87	$ 324.574,60	48%	$ 282.340,00
3	GATO HIDRAULICO SISTEMA AEREO	297.500,00	512.890,00	311.535,75	$ 120.508,22	$ 373.975,25	32%	$ 352.072,00
4	GATO HIDRAULICO SISTEMA TERRESTR	833.000,00	1.725.500,00	993.406,12	$ 475.788,44	$ 1.183.968,71	40%	$ 1.076.558,00

De acuerdo con el porcentaje de participación que presentan las diferentes cotizaciones en estudio, encontramos que éste supera el 20%, para los casos de Mantenimiento preventivo, Correctivo y algunos repuestos, razón por la cual la Media Armónica es la que procede a aplicar.

PRECIOS DE REFERENCIA

ITEM	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PUERTAS DE VIDRIO	PRECIO DE REFERENCIA
1	Puerta de vidrio de 2 alas batientes. De 2.40 metros de alto por 3.10 metros de ancho De 1.92 metros de ancho por 2.21 de alto De 0.81 metros de ancho por 2.05 de alto De Vidrio templado de 10 mm, zócalo en aluminio anodizado, chapa, doble manija y gato hidráulico.	$ 829.502,00
2	Puerta de vidrio de 1 ala batiente. De 0.94 metros de ancho x 2.05 metros de alto. De Vidrio templado de 10 mm, zócalo en aluminio anodizado, chapa, doble manija y gato hidráulico	$ 526.998,00

ITEM	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PUERTAS DE VIDRIO	PRECIO DE REFERENCIA
1	Puerta de vidrio de 2 alas batientes. De 2.40 metros de alto por 3.10 metros de ancho De 1.32 metros de ancho por 2.21 de alto De 0.81 metros de ancho por 2.05 de alto De Vidrio templado de 10 mm, zócalo en aluminio anodizado, chapa, doble manija y gato	$ 767.070,00
2	Puerta de vidrio de 1 ala batiente. De 0.94 metros de ancho x 2.05 metros de alto. De Vidrio templado de 10 mm, zócalo en aluminio anodizado, chapa, doble manija y gato hidráulico	$ 671.567,00

ITEM	DESCRIPCION DE REPUESTOS	PRECIO DE REFERENCIA
1	BISAGRA PUERTA DE VIDRIO	$ 135.251,00
2	MANIJA PUERTA DE VIDRIO	$ 282.340,00
3	GATO HIDRAULICO SISTEMA AEREO	$ 352.072,00
4	GATO HIDRAULICO SISTEMA TERRESTRE	$ 1.076.558,00

Los precios correspondientes a los repuestos serán simplemente de referencia y no serán objeto de evaluación dentro del proceso contractual, no obstante, por ser de referencia el valor unitario señalado para cada uno de ellos no podrá ser excedido al momento de presentación de la respectiva oferta, so pena de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

No obstante, se aclara que la contratación concurre hasta el presupuesto total asignado, y será utilizado hasta el agotamiento de la partida presupuestal ($20.000.000) ya que no se puede determinar el valor de los posibles mantenimientos correctivos (daños) los cuales serán tenidos en cuenta e informados en la ejecución para la autorización por parte del supervisor de este contrato y se autorizara siempre y cuando estén acordes a los precios del mercado y estén dentro del presupuesto asignado para este contrato.

Nota: El contrato se adjudicará por la totalidad del presupuesto y se agotará hasta el valor total asignado, solicitando los servicios de acuerdo a las necesidades y el pago se hará con base en el precio unitario pactado.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4323 del 14 de septiembre de 2023.

El presupuesto oficial para el Proceso **de selección** se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A-02-02-002-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION	237

4.3 Adjudicación

4.3.1 Adjudicación parcial

En el Proceso de Contratación NO es posible permitir la presentación de ofertas parciales y la adjudicación parcial porque en el mercado hay varios proveedores que se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos.

4.3.2 Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la ***OFERTA DE MENOR PRECIO***, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

El ***VALOR DEL CONTRATO*** corresponderá al valor de la ***OFERTA ECONÓMICA*** presentada dentro del Proceso de Contratación por el proponente al que se le adjudique el contrato, incluida la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar que deben ser tenidos en cuenta por el proponente antes de presentar su oferta, entre ellos *el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U)* y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal.

Para la adjudicación del contrato la ***OFERTA DE MENOR PRECIO*** será determinada comparando el resultado de la sumatoria de los precios unitarios ofertados, con cantidades igual a 1 por cada uno de los ítems. Todos los precios unitarios, deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia incluido en el Anexo No. 2 Precios de Referencia. Si la Oferta Económica incluye algún precio unitario que supere el precio de referencia, dicha oferta deberá ser rechazada.

No obstante, se aclara que la contratación concurre hasta el presupuesto total asignado, y será utilizado hasta el agotamiento de la partida presupuestal ($20.000.000), ya que no se puede determinar el valor de los posibles mantenimientos correctivos (daños), los cuales serán tenidos en cuenta e informados en la ejecución para la autorización por parte del supervisor de este contrato y se autoriza siempre y cuando estén acordes a los precios del mercado y estén dentro del presupuesto asignado para este

Nota: El contrato se adjudicará por la totalidad del presupuesto y se agotará hasta el valor del total asignado, solicitando los productos y bienes de acuerdo con las necesidades y el pago se hará con base en el precio unitario de referencia pactado.

4.4 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así: *Un solo pago previo cumplimiento del contrato certificado por el Supervisor; d*entro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (*Plan Anual Mensualizado de Caja*) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago.

Los pagos se estiman de conformidad con el cronograma estimado del contrato así:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA	% DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA	% DE PAGO
Mantenimiento preventivo y/o correctivos con inclusión de repuestos de las puertas de vidrio	**A 31 de diciembre de 2023**	**100%**	**100%**
TOTALES	Plazo de ejecución total	100% de ejecución	100% de pago

Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; ***ACTA DE ENTREGA*** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato (cuando se trate de adquisición de bienes).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el ***CONTRATISTA*** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del ***CONTRATISTA*** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago, será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El ***CONTRATISTA*** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso.

El Supervisor remitirá directamente a la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de aduanas de Medellin o quien haga sus veces) de LA DIAN la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellin de la Entidad.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

5.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento "Comunicación designación supervisor"; (vi) verificación de verificación de la afiliación a EPS, AFP y ARL del personal dispuesto por el contratista para la ejecución del contrato; entre otros.

5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023 y/o agotamiento de la partida presupuestal lo que primero ocurra, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales, y que se concreta en el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA
Mantenimiento preventivo y/o correctivos con inclusión de repuestos de las puertas de vidrio	Posterior a la firma del acta de inicio del contrato, hasta el plazo máximo de ejecución total (31 diciembre de 2023)
TOTALES	Plazo de ejecución total

5.1.3 Plazo para la liquidación del contrato:
El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.4 Vigencia:
La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en:

SEDES	DIRECCION
Edificio DIAN- Alpujarra	Carrera 52 # 42-42 Medellín
Sede Poblado campestre (punto de contacto)	Carrera 43 A # 16 A Sur 28 Sede Campestre Medellín
Sede Zona Franca DIAN Medellín	Vereda Chachafruto. Rionegro (Antioquia).

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados **al Proceso de contratación** son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Hace alusión a cualquier clase de incumplimiento, antes, durante y posterior a la orden de inicio del contrato (acta). Es decir, una ejecución deficiente.	1- RARO	MAYOR	4	MEDIO

2	ESPEICIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	NO REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMO SE ESPECIFICA EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS	Mal funcionamiento, deterioro y/o daño de los equipos.	1-RARO	MAYOR	4	MEDIO
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	FALTA DE CALIDAD DEL SERVICIO (CUANDO NO SE AJUSTA A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	Ejecución deficiente, servicios y/o bienes de mala calidad durante la ejecución del contrato.	1-RARO	MAYOR	4	MEDIO
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL,	CAUSAS Y/O EVENTOS DE LA NATURALEZA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR TALES COMO TERREMOTO, INCENDIOS, INUNDACIONES, FUERZA DE LA NATURALEZA	Varían las condiciones del contrato, que implican un nuevo componente técnico y jurídico a las condiciones inicialmente pactadas. Demoras en la ejecución del contrato.	3-POSIBLE	CATASTROFICO	3	ALTO

TABLA DE ACCIONES DE MITIGACIÓN

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilid	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	CONTRATISTA	En la invitación pública establecer responsabilidades claras, términos de cumplimiento de las mismas, la definición de multas, sanciones, incumplimientos, caducidades	RARO	MENOR	3	MEDIO	SI	Supervisor	1/11/23	31/12/23	Mediante el seguimiento constante por parte de los supervisores del contrato	Al inicio del contrato y de acuerdo al cronograma de actividades o servicios, es decir cada vez que se presente la necesidad
2	CONTRATISTA	Realizar actas de seguimiento a cumplimiento de los mismos, en el acta de inicio fijar plazos y condiciones, igualmente en las actas de seguimiento	RARO	MENOR	6	ALTO	SI	Supervisor		31/12/23	Mediante el seguimiento constante por parte de los supervisores del contrato	Dentro de la vigencia del contrato

3	CONTRATISTA	Realizar seguimiento y verificación de requisitos y las obligaciones de técnicas del contrato	RARO	MENOR	3	ACEPTABLE	SI	Supervisor		31/12/23	Mediante el seguimiento constante por parte de los supervisores del contrato	Dentro de la vigencia del contrato
4	CONTRATISTA	No puede ser evitado	MENOR	CATASTROFICO	3	ACEPTABLE	SI	Se asume por las partes		31/12/23	Planes de contingencia si se presenta	Cada vez que se presente hechos de la naturaleza o por culpa de un tercero.

7. GARANTIAS

De conformidad con lo estipulado en la subsección quinta de las disposiciones especiales del Decreto 1082 del 2015 para la presente contratación atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato se considera que respecto a este proceso de contratación deben solicitarse

Artículo 2.2.1.2.1.5.4 Garantías: La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. "

a) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

GARANTIA SOLICITADA	CUANTIA DEL AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato, Calidad del servicio y correcto funcionamiento de los bienes	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	El término de ejecución del contrato y seis meses más previstos para la liquidación del contrato.

b) Para amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual.

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia del seguro	Vigencia del Amparo
Póliza de seguro de Responsabilidad civil Extracontractual	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200 SMLV	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

c) Seguro de protección de los bienes (Art.2.2.1.2.3.2.11, D.1082/15)

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que **NO** existe riesgo de *DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRA*TP, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

d) Seguro de protección de los bienes (Art.2.2.1.2.3.2.11, D.1082/15): No aplica.

8. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de la División Administrativa y Financiera Dian Seccional Medellín, en el cumplimiento del objeto establecido.

Medellin, 11 OCT 2023

Atentamente,

AZUCENA GOMEZ JAIMES
Jefe División Administrativa y Financiera (A)
Dirección Seccional de Aduanas de Medellín

Sustanciador

LUPE ANDREA ALVAREZ ABADIA
Gestor III. Compras y Contratos
División Administrativa y Financiera
Dirección Seccional de Aduanas de Medellín

Revisó	AZUCENA GOMEZ JAIMES	Jefe División Administrativa y Financiera (A)
Revisó	LUPE ANDREA ALVAREZ ABADIA	Gestor III. Compras y contratos de la División Administrativa y Financiera
Proyectó técnicamente	CARLOS DE LOS RIOS ACOSTA	Gestor III. Compras y contratos de la División Administrativa y Financiera

Anexos:

1 Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas
2 Anexo No. 2 – Precios de referencia
3 Anexo No. 3 – Matriz de riesgos
4 Certificado de Disponibilidad Presupuestal
5 Autorización de vigencias futuras
6 Constancia Estudio de Mercado
7 Solicitud de cotizaciones
8 Cotizaciones

ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO

"Mantenimiento preventivo y/o correctivo con inclusión de repuestos, accesorios y elementos a las puertas de vidrio ubicadas en las oficinas e instalaciones de las diferentes sedes de la DIAN seccional Medellín"

Alcance del Objeto

Garantizar el mantenimiento y conservación de las puertas de vidrio ubicadas en las distintas oficinas correspondientes a la DIAN Seccional Medellín, contratando con una persona jurídica o natural especializada, que garantice el servicio de mantenimiento tanto preventivo como correctivo, con inclusión de repuestos, accesorios y elementos, si se requieren con calidad de los mismos.
La ejecución, es decir la prestación del servicio será en las sedes de la DIAN que se encuentran ubicadas en las siguientes direcciones:

- Carrera 52 # 42-43 Sector La Alpujarra (Medellín)

- Carrera 43 A # 16 A Sur 28 Sede Campestre

- Vereda Chachafruto. Rionegro (Antioquia). Sede Zona Franca DIAN Medellín

Debe advertirse que se procederá a realizar mantenimientos preventivos y correctivos a aquellas puertas de vidrio que por su estado así lo requieran según se determine durante la ejecución del contrato, es decir **A DEMANDA**, de los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCION
1	Puerta de vidrio de 2 alas batientes De 2,40 metros de alto por 3,10 metros de ancho De 1,92 metros de ancho por 2,21 de alto De 0,81 metros de ancho por 2,05 de alto De vidrio templado de 10 mm, zócalo en aluminio anodizado, chapa, doble manija y gato hidráulico.
2	Puerta de vidrio de 1 ala batiente De 0,94 metros de ancho por 2,05 metros de alto De vidrio templado de 10 mm, zócalo en aluminio anodizado, chapa, doble manija y gato hidráulico

POSIBLES REPUESTOS

REPUESTOS	
1	Bisagra puerta vidrio
2	Manija puerta de vidrio
3	Gato hidráulico sistema aéreo (brazo hidráulico)
4	Gato hidráulico sistema terrestre (bisagra hidráulica de piso)

2.3 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El servicio está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación: **72154032**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72154032	72 servicios edificación, construcción instalaciones mantenimiento	15. Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	40 Servicios de edificios especializados y comercios	32 Servicio de instalación y reparación de ventanas, puertas alambrado

Lo anterior acorde con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la clasificación de bienes y servicios requerido para el objeto del presente proceso de selección.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

✓ El contratista deberá suministrar todos los recursos de personal, medios tecnológicos, y demás implementos tendientes a lograr la adecuada, suficiente y eficiente prestación del servicio, en los términos y condiciones requeridas por la DIAN, así como lo establecido en el ítem denominado: "especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento"

✓ El contratista tendrá la responsabilidad y obligatoriedad del mantenimiento de las puertas de vidrio.

✓ En general el mantenimiento y la reparación de las puertas de vidrio, se deberá comprobar la continuidad del cumplimiento de los requisitos necesarios para el correcto y normal uso de estas.

✓ El contratista encargado del mantenimiento de las puertas tendrá una especial atención con respecto al mantenimiento de las piezas que puedan desgastarse y los criterios para su sustitución, así mismo debe comprobar el correcto montaje de aquellas que puedan provocar riesgos y verificar que estén colocados de tal manera que puedan maniobrarse con seguridad.

✓ Si dentro del mantenimiento preventivo y correctivo que realice a las puertas de vidrio se llegare a ocasionar cualquier daño, rotura o avería el contratista deberá reponer el elemento dañado, si llegare a provocar el daño definitivo de la puerta respectiva deberá reponerla sin que se llegare a incrementar en modo alguno el valor del contrato.

✓ En todo caso la entidad podrá descontar de las cuentas pendientes del contratista, los dineros invertidos en la reposición de las puertas de vidrio que llegaren a ser dañadas de modo permanente por este último.

✓ Esta contratación se ejecutará en Medellín y sus diferentes sedes que en todo caso queda en Medellín, DIAN Medellín y una puerta en la sede del Municipio de Rionegro- Antioquia (zona franca).

✓ En general el mantenimiento y la reparación de las puertas se realizarán siguiendo las prescripciones establecidas en los requerimientos técnicos mínimos por personal debidamente especializado y preparado para ello, teniendo en cuenta los requisitos de seguridad.

✓ En el mantenimiento o reparación de las puertas se deberá comprobar la continuidad del cumplimiento de los requisitos necesarios para el correcto y normal funcionamiento de las mismas.

✓ Se ha previsto que los puntos de regulación, engrase y colocación estén colocados fuera de las zonas peligrosas, así como que los elementos que deban sustituirse con frecuencia puedan montarse y desmontarse con total seguridad.

✓ Las operaciones de regulación, mantenimiento, limpieza, reparación y conservación han de efectuarse con la puerta detenida.

NOTA 1: El contratista adjudicado asume los gastos de transporte y el traslado tanto de su personal a realizar el mantenimiento como de los materiales y los elementos a utilizar en la ejecución del mismo, para las diferentes sedes Medellín y Rionegro Antioquia.
El servicio de mantenimiento preventivo debe incluir:

✓ Inspección del estado de las puertas, ubicación, limpieza, lubricación, ajustes, revisión de los sistemas hidráulicos tanto terrestres como aéreos; las bisagras, las manijas, verificación del correcto funcionamiento, verificación de parámetros trazables, entrega de informe detallado de mantenimiento de cada una de las puertas.

✓ Se requiere que las personas que presten el servicio cuenten con los elementos de seguridad, los implementos, equipos y herramientas necesarias para el desarrollo de esta labor y que tengan vigentes sus aportes en salud y riesgos profesionales.

✓ El proponente debe incluir el valor de los siguientes insumos: Costo de materiales, mano de obra, equipos y herramientas, transporte, y en general todo aquello que sea necesario para la perfecta ejecución, funcionamiento y aceptación de la actividad.

✓ Cualquier daño que sufran las puertas de vidrio, las instalaciones y otros elementos que se vean afectados por la ejecución de actividades no coordinadas con la debida antelación, será de su responsabilidad, y por tanto el supervisor exigirá la reparación o reposición inmediata del bien, con otro con las mismas especificaciones y calidades.

✓ De la misma manera mantendrá indemne a la ENTIDAD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por esta actividad.

✓ Si durante el mantenimiento se encuentra que alguna de las puertas presenta fallas que requiera reparación, el contratista deberá presentar el diagnostico (informe) de manera inmediata dirigido al supervisor del contrato, en el que se describan las acciones correctivas a realizar con la inclusión de repuestos, la cual debe ser analizada por el supervisor y en caso de ser necesario, el supervisor solicitara cotizaciones de cada uno de los repuestos a utilizar y el costo por mano de obra del mantenimiento con el fin de justificar la adición al valor del contrato.

✓ Los repuestos que se instalen deben ser nuevos preferiblemente y de excelente calidad, estos serán aprobados por el supervisor del contrato

✓ Este contrato se adjudicará totalmente a un único proponente y se realizará de acuerdo a las condiciones pactadas en el Acta de inicio al momento de la ejecución del contrato (según plan de trabajo para la prestación del servicio).

El proponente favorecido, deberá:

- • Presentar un plan de trabajo para la prestación del servicio.
- • Entregar informe general de mantenimiento preventivo y correctivo, con las observaciones pertinentes para su seguimiento, todo ello según plan de trabajo presentado.
- • Igualmente debe ser demostrada la competencia técnica y experiencia del encargado del proceso de mantenimiento.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento:

►Revisión general del funcionamiento de las puertas de vidrio de las distintas oficinas de la DIAN (adjuntar siempre informe y/o diagnóstico de revisión.
► Desmonte de la puerta de vidrio, ajuste y nivelación de las hojas
► Calibrar, ajustar y lubricar los gastos hidráulicos, bisagras y cantoneras de las partes superior e inferior de las puertas, si las cantoneras, gatos hidráulicos y zócalos se encuentran con deterioro, se deben cambiar por nuevos
► Ajuste y cambio los tornillos internos de fijación y de nivelación
► Instalación de bisagras o pivotes, gatos hidráulicos aéreos y terrestres, chapas y manijas y otras piezas de las puertas de vidrio de ser el caso.
► Revisión de los marcos de las puertas de vidrio
► Revisar los zócalos superiores e inferiores de las puertas
► Revisar y suministrar los elementos necesarios para el ajuste de las manijas
► Ajustar, de ser necesario, la estructura que compone el sistema
►Excepcionalmente la reposición de elementos y/o piezas deben ser iguales o similares a los existentes
► No se aceptarán repuestos usados, homologados o remanufacturados, solo si son razonablemente de difícil consecución darle aviso al supervisor y este le dará la aprobación si es del caso.
► Hacer entrega al supervisor del contrato los repuestos que se cambien, sin embargo, estos se relacionan y después previa aprobación del supervisor retirarlos y hacer una disposición ambiental de los mismos certificando la disposición final.
► Utilizar la herramienta, máquinas y materiales en general, apropiada para el desarrollo del objeto contractual
► Utilizar personal idóneo y capacitado, el cual deberá contar con la protección adecuada conforme a los lineamientos de seguridad industrial
► El proponente debe incluir el valor de los siguientes insumos: Costo de materiales, mano de obra, equipos y herramientas, transporte y en general todo aquello que sea necesario para la perfecta ejecución, funcionamiento y aceptación de la actividad
► Adicionalmente deberá tener en cuenta que los trabajos que generen ruido, polvo y condiciones ambientales no aptas para laborar en oficinas, se ejecutaran en horarios que no incomoden a los funcionarios y público en general. Por lo anterior, el contratista seleccionado deberá ejecutar los trabajos en horarios, previamente coordinado con el supervisor del contrato
► Es de anotar que cualquier incorrección o trabajo mal ejecutado, se corregirá y reemplazará, hasta que a juicio del supervisor se pueda recibir, en ese momento se autorizará su pago. El oferente favorecido deberá facilitar la labor del supervisor, suministrando toda la información técnica requerida para el efecto
► Cualquier daño que sufran los equipos, las instalaciones y otros elementos que se vean afectados por la ejecución de actividades no coordinadas con la debida antelación, será de su responsabilidad, y por tanto el interventor exigirá la reparación o reposición inmediata del bien.
► De la misma manera mantendrá indemne a la ENTIDAD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por esta actividad
► El proponente deberá garantizar la calidad de los materiales y elementos a sustituir, por el termino de 24 meses
► El proponente deberá utilizar las herramientas apropiadas para el desarrollo del objeto contractual, las cuales deberán ser manipuladas por personal idóneo y capacitado y deberán contar con la protección adecuada para la prestación del servicio conforme a los lineamientos de seguridad industrial
►Dar la respectiva garantía del servicio realizado
►Cumplir con el objeto contractual con la calidad y oportunidad requerida por la entidad
►El proponente se ajusta a los lineamientos impartidos por el funcionario de la entidad, encargado de realizar el control de ejecución, en cuanto a los materiales, acabados, repuestos, e insumos en general
► El proponente deberá transportar bajo su responsabilidad, los elementos que tenga que llevar a su taller para la reparación y una vez terminada, deberá entregarlos en óptimo funcionamiento dentro de las instalaciones de la Entidad.

► Servicios eventuales: En caso de mantenimientos y reparaciones no relacionados en la cotización, se deberá presentar cotización del servicio requerido de acuerdo a precios de mercado al supervisor del contrato, para determinar la necesidad de su realización

NOTA I: Atender las llamadas de emergencia que la entidad le reporte durante las horas hábiles del día y durante la vigencia del contrato. Para eso el contratista debe disponer de una persona y un número telefónico para el mismo.

NOTA II: Hacer un plan de trabajo tanto para el mantenimiento preventivo como para el correctivo de las puertas que incluya cambio de repuestos, estos son previamente acordados con el supervisor del contrato

NOTA III: La entidad podrá aumentar, disminuir o solicitar realizar servicios y/o reparaciones no previstas en la presente invitación publica, que en todo caso sean de la misma naturaleza y en aquellos casos que se les solicite el supervisor del contrato debidamente justificado, y los precios deben ajustarse a los precios de mercado. Haciendo los respectivos estudios del mercado para el caso.

NOTA IV: El contratista, atenderá cualquier sugerencia o cambio en las fechas del servicio y utilización del mismo y tramitará todos los permisos para el ingreso de las mismas a través del supervisor para este evento.

NOTA V: Se advierte al contratista seleccionado que si dentro del mantenimiento preventivo y correctivo que realice a las puertas de vidrio llegare a ocasionar cualquier daño, rotura o avería deberá reponer el elemento dañado, si llegare a provocar el daño definitivo de la puerta respectiva deberá reponerla sin que se llegare a incrementar en modo alguno el costo del contrato.

En todo caso la entidad podrá descontar de las cuentas pendientes del contratista, los dineros invertidos en la reposición de las puertas de vidrio que llegaren a ser dañadas de modo permanente por este último y que por él no hayan sido cambiadas.

DESCRIPCION DE PUERTAS DE VIDRIO: DESCRIPCIÓN	UBICACION	NUMERO cantidad por (ALAS)
Puertas de vidrio-	**Sede alpujarra-Medellin**	**76**
Puertas de vidrio	**Sede campestre-poblado Medellin**	**4**
Puertas de vidrio	**Zona franca (Rionegro - Antioquia)**	**1**

ITEM	DESCRIPCION	ACTIVIDADES MANTENIMIENTO PREVENTIVO
1	Mantenimiento de puertas de vidrio de dos alas	► Desmonte de la puerta de vidrio, ajuste y nivelación de las hojas ► Calibrar, ajustar y lubricar los gatos hidráulicos, bisagras y cantoneras de los zócalos superior e inferior. Si las cantoneras, gatos hidráulicos y zócalos se encuentran con deterioro, se deben cambiar por nuevos ► Ajuste y cambio de los tornillos internos de fijación y nivelación de ser necesario ► Revisión de los marcos de las puertas de vidrio ► Revisión y alineación de los zócalos superior e inferior de las puertas de vidrio ► Revisión y suministro de los elementos necesarios para el ajuste de las manijas ► Verificación y ajuste de la estructura que compone el sistema ► Suministro e instalación de bisagras **MANTENIMIENTO CORRECTIVO: en general y cambio de piezas u elementos y repuestos en caso de ser necesario.**

		Cambiar elementos dañados, rotos o desgastados por elementos nuevos (en caso de ser necesario)
2	Mantenimiento de puerta de vidrio de un ala	►Ajuste y nivelación de la puerta y hojas ►Calibrar, ajustar y lubricar los gatos hidráulicos, bisagras y cantoneras de los zócalos superior e inferior. Si las bisagras se encuentran con deterioro, deben cambiarse por nuevas. ► Ajuste y cambio de los tornillos internos de fijación y nivelación de ser necesario ►Revisión de los marcos de las puertas de vidrio ►Revisar y suministrar los elementos necesarios para el ajuste de las chapas ►Verificación y ajustar el cierre y la apertura. ➢ Revisión y alineación de los zócalos superior e inferior de las puertas de vidrio. ➢ Revisar y suministrar los elementos necesarios

PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá una duración que no podrá exceder del 31 de diciembre de 2023 y/o agotamiento de partida presupuestal, sin exceder la vigencia fiscal 2023

PERIODICIDAD DEL SERVICIO

El mantenimiento preventivo y correctivo se desarrollará de acuerdo a la necesidad y cuando el supervisor del contrato lo solicite.